0000038793

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 1482
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 3073
Periodo: 2018
Fecha de Repertorio: martes, 08 de mayo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 08 de mayo de 2018 10:50

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1312685256	DELGADO ALONZO LUIS ALFREDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de marzo de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo :**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5030814000	08/05/2018 10:58:35	66463		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno a favor del Sr. LUIS ALFREDO DELGADO ALONZO, ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 9,60m- calle pública, Atrás: 16.00m callejón Público, Costado Derecho: 18.40m -+ ángulo 3.20m + ángulo 2,50m Cevallos Zambrano Tito, Costado Izquierdo: 21.00m- Cevallos Zambrano Ulbio. Área total 238,50M2
Dirección del Bien: SITIO SAN JUAN
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

Adjudicación- Prohibición. Lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta. La presente adjudicación tiene Prohibición de Enajenar, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

0000038794

Factura: 001-002-000028529

20181308001P02020

PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P02020

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE MARZO DEL 2018, (15:39)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
DELGADO ALONZO LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312685256

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000038795

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: ***LUIS ALFREDO DELGADO ALONZO,*** *de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía 131268525-6, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: frente, 9,60m.- calle pública, atrás, 16.00m.-callejòn público, costado derecho, 18.40m.-+ ángulo 3.20m+ ángulo 2,50m-Cevallos Zambrano Tito, costado izquierdo, 21,00m.-Cevallos Zambrano Ulbio.-área total: 238.50m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación Nº. 040-ALC-M-JOZC-2017, del 16 de noviembre del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Titulo Inscrito, en su art. 11,* ***la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.***

Atentamente.,

Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO.-13-2015-0212 F.A.M.
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL.
ELABORADO: MAIDA SANTANA.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ASESORÍA JURÍDICA

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Marzo 28 del 2018.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** Notario Público Primero del cantón Manta.-

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0713534

2/9/2018 2:05

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR CON EL 50% DE DESCUENO POR SER MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	5-03-08-14-000	238,50	6669,43	317249	713534

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1360000980001	GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	SITIO SAN JUAN DE MANTA
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1312685256	DELGADO ALONZO LUIS ALFREDO	SITIO SAN JUAN DE MANTA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	15,30
Junta de Beneficencia de Guayaquil	9,18
TOTAL A PAGAR	24,48
VALOR PAGADO	24,48
SALDO	0,00

EMISION: 2/9/2018 2:05 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0677064

12/18/2017 3:03

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO Nº
DELGADO ALONZO LUIS ALFREDO	1312685256	SITIO SAN JUAN DE MANTA	307459	677064

OBSERVACIÓN
Legalización de un Área de terreno, que se adjudica mediante Resolución Administrativa #040-- ALC-M-JOZC-2017, amparado en el Art. 481 del COOTAD, la legalización de un excedente de terreno de 238.50.m2, con un avaluó por m2 de USD$0.50, que suman el valor de USD$119.25 00 que corresponde al total del avaluó actual del excedente, ubicado en el Sitio San Juan de Manta, signada con la clave catastral 5030814000, Pero que tomando el informe socio económico donde sugiere se conceda la exoneración del 10% del valor total del bien inmueble y procediendo de acuerdo a la Ordenanza Municipal que regula el proceso según art. 8, literal c, lo que determina un valor por derechó de tierras según informe de varios departamentos Municipales.

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR
VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	11,93
TOTAL A PAGAR	11,93
VALOR PAGADO	11,93
SALDO	0,00

12/18/2017 3:03 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

0000038796

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO Nº 0708611

1/17/2018 3:17

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
5-03-08-14-000	238,50	$ 3.711,88

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
SITIO SAN JUAN DE MANTA	2018	331598	708611

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	1360000980001

1/17/2018 12:00 CEDEÑO ALVIA LADY MARICELA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2012	$ 0,80	($ 0,32)	$ 0,48
MEJORAS 2013	$ 1,29	($ 0,52)	$ 0,77
MEJORAS 2014	$ 1,36	($ 0,54)	$ 0,82
MEJORAS HASTA 2010	$ 2,26	($ 0,90)	$ 1,36
TOTAL A PAGAR			$ 3,43
VALOR PAGADO			$ 3,43
SALDO			$ 0,00

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0089493

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA ubicada SITIO SAN JUAN DE MANTA cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de $6669.43 SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON 43/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR

Manta, 09 DE FEBRERO 2018

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Director Financiero Municipal

0000038797

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº IDENTIFICACIÓN: 0000149328
Nº ELECTRÓNICO 265554

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Viernes, 09 de Febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-03-08-14-000

Ubicado en: SITIO SAN JUAN DE MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 238.5

PROPIETARIOS	
Documento de Indentidad	Propietario
1360000098001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3059.53
CONSTRUCCIÓN:	3609.9
AVALÚO TOTAL:	6669.43
SON:	SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-02-09 11:08:17.

0000149328

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0149327

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de, DELGADO ALONZO LUIS ALFREDO, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 1 de Febrero del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).
ELABORADO POR Gabriela Solorzano.

0000038798

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 119111

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 9 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
5030814000: SITIO SAN JUAN DE MANTA

Manta, nueve de febrero del dos mil diez y ocho

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000083911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 1360009800002

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
RAZÓN SOCIAL: SITIO SAN JUAN DE MANTA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO 557726

Nº PAGO:
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 12/03/2018 13:34:30

AREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCION	VALOR
VALOR	00
	3.00
TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: domingo, 10 de junio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000038799

2365

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **GARCIA GOMEZ WALTER ANTONIO.**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor: **DELGADO ALONZO LUIS ALFREDO** estado civil **SOLTERO** portador de la cédula de ciudadanía **No.131268525-6,** sea dueño de un bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 26 de Enero del 2018.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 26 ENE 2018 HORA:

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

No. 1118-SM-E-PGL
Manta, 01 de Diciembre de 2017

Señor
Luis Alfredo Delgado Alonzo
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 040-ALC-M-JOZC-2017 - (1) Lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de Manta de la Parroquia Manta del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del Sr. Luis Alfredo Delgado Alonzo.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
Elaborado María Mendoza

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 040-ALC-M-JOZC-2017.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN DE MANTA"

DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, *el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";*

Que, *el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";*

Que, *el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;*

Que, *producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;*

Que, *el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;*

Que, *el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros;*

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, *el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado*

municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, *el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";*

Que, *el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;*

Que, *el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";*

Que, *el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;*

Que, *el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;*

Que, *el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";*

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

Que, *el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";*

Que, *la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;*

Que, *mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Delgado Alonzo Luis Alfredo, portador de la cédula de ciudadanía No. 131268525-6, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta del cantón Manta.*

Que, *mediante Oficio No. 186-B-DPOT-JZO-2017, de fecha abril 13 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, Informa: De acuerdo a Memo N.° 226 DACRM-JCM-GAD-MANTA de fecha 24 de marzo del 2017 en la que indica lo siguiente "...En atención al oficio N.° 0161-B-DPUM-JZO, enviado por la dirección de Planificación, a esta Dirección en el que solicita informes, sobre los antecedentes de dominio de la propiedad del señor DELGADO ALONZO LUIS ALFREDO, dentro de las coordenadas que se encuentra en la comunicación, se informa al respecto. Implantando las coordenadas en el plano base, se ha constatado que dicho predio no se encuentra catastrado hasta la presente fecha, y no se encuentra antecedentes de dominio... " y cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÒN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÒN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÌTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y que consta de una vivienda de caña. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 9,60m.- Calle Pública; Atrás: 16.00m.- Callejón público; Costado Derecho: 18,40m + ángulo 3,20m + ángulo 2,50m - Cevallos Zambrano Tito; Costado Izquierdo: 21,00m.- Cevallos Zambrano Ulbio. Área Total: 238,50m2. En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas*

urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan De Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-2017-539, de fecha 07 de junio de 2017, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta, a nombre del posesionario Sr. Delgado Alonzo Luis Alfredo, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metro cuadrado del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: **5030814000.** Valor por metros cuadrados del bienio del 2014: **$0.50 dólares.** Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.**

Que, mediante Memorando No. M-D-OO.PP-SADP-2017-836 de fecha julio 17 del 2017, la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (e) informa que en atención al Proceso 11975 de la Dirección de Planificación; me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, referente a la petición del Sr. Delgado Alonzo Luis Alfredo, cuyo texto se explica por su solo, Dicho informe de fecha 5 de julio de 2017, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Delgado Alonzo Luis Alfredo, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación de madera de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: **Sitio San Juan.** Parroquia: **Manta.** Cantón: **Manta.** Topografía: **Regular.** EDIFICACIÒN. Estructura: **Madera.** Paredes: **Madera.** N.° de Pisos: **1 piso.** Cubierta: **Dipanel.** Estado: **Habitable.** CONCLUSION: Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y no afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos de la Dirección de Gestión de Talento Humano, a pedido de la Sra. Abg. Marilin Veintimilla Chávez Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°.: M-DGJ-MVC-2017-245. Informa: El día de hoy viernes 08 de septiembre del 2017 me trasladé al sitio San Juan Barrio Santa Marianita para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante Luis Alfredo Delgado Alonzo. Con relación a la situación sociofamiliar, el solicitante manifiesta que su familia está conformada por un solo miembro, que es su abuelo como lo llama, nos manifiesta que estas tierras son herencias de familiares que han habitado desde hace mucho tiempo en este lugar, y donde ha pasado la mayor parte de su vida, la relación siempre ha sido

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

muy buena. Con relación a la situación económica, el entrevistado manifiesta que trabaja como obrero y presta sus servicios en la Dirección de Higiene, sus ingresos mensuales son de $375 dólares mensuales. La salud del entrevistado es estable, pero su abuelo presenta enfermedades propias de su edad. Al realizar el análisis de los datos obtenidos y proceder a la valoración técnica del diagnóstico se observa que está familia vive en condiciones muy modestas, sugiere en base al estudio socioeconómico y a las evidencias que adjunta al presente se actúe de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Titulo Inscrito en el Cantón Manta en el ***Art.8 literal c).***

Que, *mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2017-048, de fecha 25 de septiembre de 2017, el Eco. Francisco Chiriboga Carpio Director de Gestión Financiera (S) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-MVC-2017-258, de fecha 22 de septiembre del 2017, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor DELGADO ALONZO LUIS ALFREDO con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes ó Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. M-D-OO.PP-SADP-2017-836, de fecha julio 17 de 2017 suscrito por Arq. Sara Delgado Palma, directora de Obras Públicas (E); así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. M-ACR-2017-539, de fecha 07 de junio de 2017 suscrito por el C.P.A. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos Y Catastro es de $0,50; y el área a legalizar de acuerdo al Oficio No. 186-B-DPOT-JZO-2017, de abril 13 de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 238,50m2, tomando en consideración el Informe Socio Económico de fecha 8 de septiembre del 2017 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Trabajadora Social – GAD Manta sobre el cobro del* ***10%****..Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor DELGADO ALONZO LUIS ALFREDO por la compraventa del bien de Posesión del Particular. Objeto de este Informe financiero es de* ***USD. $. 11,93 (ONCE CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).***

Que, *mediante Informe No.- I-DGJ-MZV-2017-941 de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por la Abg. María Gasterlu Zambrano Vera Procuradora Síndica Municipal (E), informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite a la Suscrita Procuradora Síndica emitir el presente informe legal de manera favorable, usted Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la* ***ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA****, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en*

el Sitio San Juan de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta con un área de 238.50m2, a favor del señor **DELGADO ALONZO LUIS ALFREDO**, teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD$ 11,93 dólares correspondiente al avaluó de 0,50 dólares cada metro cuadrado de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, valor a cancelar que representa el 10% del valor total de lote en relación a la situación actual del posesionario que refleja el informe Socio económico mencionado en líneas anteriores, para que una vez adjudicado el lote de terreno la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario:

En virtud de los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 238,50m2, ubicado en el sitio San Juan de Manta, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **Frente:** 9,60m.- Calle Pública; **Atrás:** 16.00m.- Callejón público; **Costado Derecho:** 18,40m + ángulo 3,20m + ángulo 2,50m - Cevallos Zambrano Tito; **Costado Izquierdo:** 21,00m.- Cevallos Zambrano Ulbio. **Área Total:** 238,50m2., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD $ 0,50 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor DELGADO ALONZO LUIS ALFREDO que cancelar la cantidad de $ 11,93.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e Inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su Inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al

Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de Manta, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al décimo sexto día del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
2014 - 2019
Ab. Jorge Zambrano C.
ALCALDE

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

0000038804

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículo 27 numeral 1 literal g de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador y Código de la Democracia

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta

Para el período comprendido entre el [illegible] de 2014 hasta el [illegible] de 2019

PRESIDENTA

VICEPRESIDENTE

VOCAL

VOCAL

VOCAL

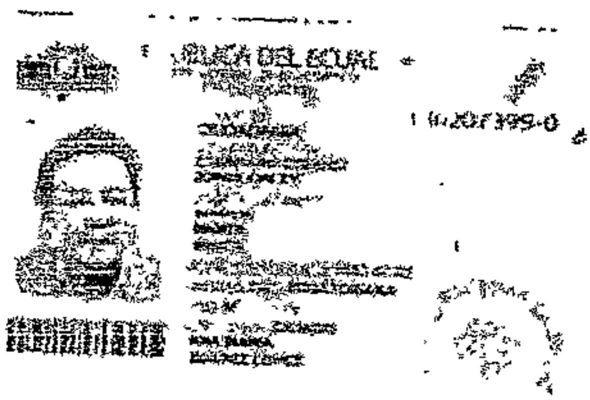

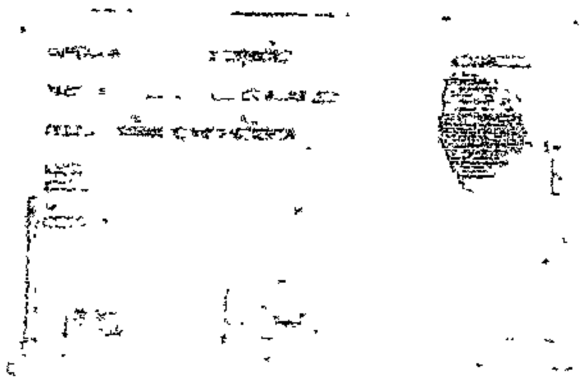

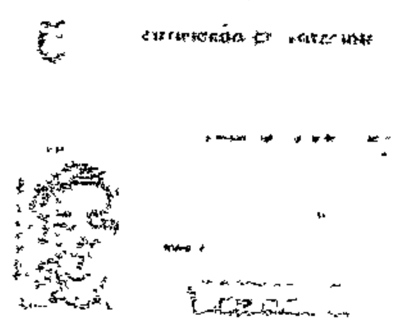

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en .... fojas útiles

Manta, a 28 2013

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000038805

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 131268525-6
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO ALONZO
LUIS ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEC CONSTRUC CIVILES
E334412244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO DELGADO SANTOS ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALONZO LUCAS NELIDA HAYDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-04

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

024
JUNTA No

024 - 053
NÚMERO

1312685256
CÉDULA

DELGADO ALONZO LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en......01..... fojas útiles.

Manta, a .... 28 MAR. 2018

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARIA ZAMBRANO VERA,** PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 040-ALC-M-JOZC-2017, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DEL SEÑOR **LUIS ALFREDO DELGADO ALONZO.-** Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000038806

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 1482

Número de Repertorio: 3073

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1482 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1312685256	DELGADO ALONZO LUIS ALFREDO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5030814000	66463	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 08-may./2018

Usuario: yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 8 de mayo de 2018